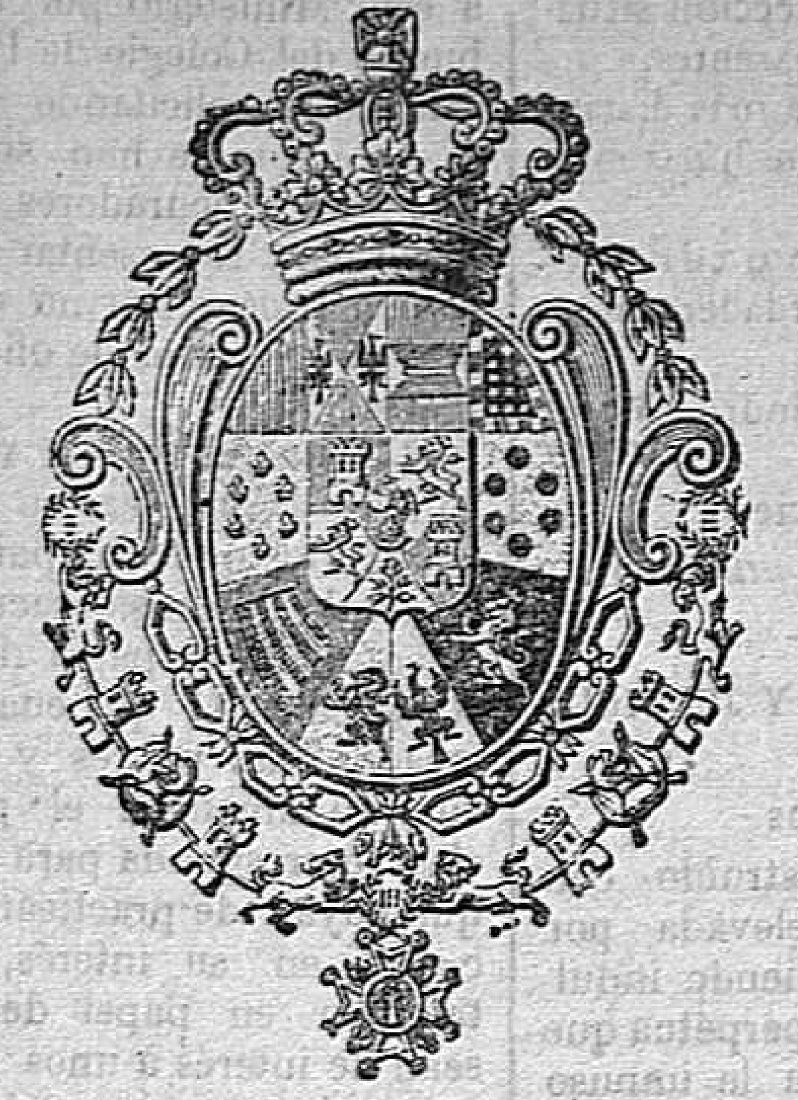
Año económico de 1892-93 — Viérnes 24 de Marzo — Número 229

CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta,* haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas.
Un año dentro y fuera de la capital	**10**
Un semestre id. id. . .	**6**
Un trimestre id. id. . .	**4**
Números sueltos.	**0'25**

Se publica todos los dias excepto los domingos.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta* (*Artículo 1.º del Código civil.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

PROGRAMA DE LAS ASIGNATURAS DE INGRESO EN LA ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA

(Continuacion)

Leccion 25.

Hallar la ecuacion de una recta que pase por un punto y sea paralela á una recta dada. Idem de una recta que pase por dos puntos dados. Determinar el punto de interseccion de dos rectas conocidas por sus ecuaciones. Hallar el ángulo de dos rectas. Distancia de un punto á una recta conocida por sus ecuaciones en coordenadas rectangulares.

Leccion 26.

Problemas sobre los planos.—Ecuacion de un plano definido por su directriz y por su generatriz. Trazas de un plano. Coordenadas en el orígen. Angulo que forma un plano con los coordenados. Hallar la ecuacion de un plano que pase por tres puntos. Angulo de dos planos. Condiciones para que dos planos sean perpendiculares entre sí ó paralelos. Trazar por un punto un plano paralelo á otro determinado. Hallar la distancia de un punto á un plano en coordenadas rectangulares.

Leccion 27.

Problemas sobre rectas y planos.—Hallar la interseccion de una recta con un plano. Condiciones para que una recta sea paralela á un plano ó esté situada en él. Ecuacion de un plano que pase por un punto y una recta. Idem para el caso en que pase por una recta y sea paralelo á otra. Idem cuando pase por un punto y sea perpendicular á una recta. Determinar el ángulo que forma una recta con un plano. Mínima distancia entre dos rectas dadas por sus ecuaciones en coordenadas rectangulares.

Leccion 28.

Superficies. Teorías generales.—Clasificacion de superficies en general. Simplificacion de la ecuacion general de segundo grado con tres variables.

Superficies que tienen centro. Superficies que no le tienen. Casos particulares.

Leccion 29.

Investigacion del centro en el caso general. Planos diametrales cualesquiera. Planos diametrales principales y planos diametrales conjugados. Propiedades de los diámetros conjugados.

Leccion 30.

Del plano tangente y de la normal á una superficie cualquiera. Plano tangente á las superficies de segundo órden.

Leccion 31.

Elipsoides.—Elipsoide. Su ecuacion. Secciones en el elipsoide. Plano tangente y normal. Elipsoide de revolucion. Esfera.

Leccion 32.

Hiperboloides.—Hiperboloide de una hoja; su ecuacion; secciones: plano tangente y normal. Cono asintótico. Hiperboloide de revolucion. Hiperboloide de dos hojas: su ecuacion: secciones: plano tangente y normal. Cono asintótico.

Leccion 33.

Paraboloides.—Paraboloides elíptico é hiperbólico. Sus ecuaciones. Secciones. Plano tangente y normal.

Leccion 34.

Curvas semejantes.—Teoría general. Condiciones de semejanza en las curvas de segundo órden, estén ó no semejantemente colocadas.

Leccion 35.

Superficies desarrollables.—Superficies cónicas y cilíndricas; sus ecuaciones. Problemas sobre estas superficies.

Leccion 36.

Superficies alabeadas.—Ecuaciones de las superficies alabeada. Casos particulares.

Leccion 37.

Interpolacion.—Método gráfico. Método de Lagrange. Interpolacion por medio de las diferencias.

Nota. Obras de texto: elementos de Geometría analítica, por Sonnet et Frontera. Leçons de Geometría analitique, par Lefebure de Fourey.

Programa de Geometría descriptiva de Monge

Preliminares

Leccion 1.ª

Geometría descriptiva en general.—Su objeto.

Sistemas diversos de representacion.

A. Proyeccion cónica.—Caso general. Casos particulares en que la imágen sea, ya semejante al original, ya de espesor reducido ó ya nulo.

B. Proyeccion cilíndrica. Caso general.

Diversos sistemas particulares de representacion adoptados en la práctica: 1.º Sobre un plano de proyeccion constituyendo, bien los planos acotados ó las proyecciones oblícuas; 2.º Sobre dos ó tres planos coordenados, determinando, ya el sistema de representacion de Monge ó el axonométrico.

Consideraciones generales sobre estos diversos métodos de representacion.

Ventajas é inconvenientes de las proyecciones ortogonales.

Exposicion del sistema de Monge

PRIMERA PARTE

I.

Rectas y planos

Leccion 2.ª

Diferentes posiciones que puede ofrecer un punto respecto á los planos de proyeccion. Su representacion y designacion.

Propiedades de las proyecciones de un punto y distancias de éste á los planos de proyeccion y á la línea de tierra.

Determinacion de un punto del espacio por el conocimiento de sus proyecciones.

Leccion 3.ª

Representacion y designacion de la recta.—Sus trazas.

Posiciones que puede tener en el espacio respecto á los planos de proyeccion.

Deduccion de las posiciones que ocupa en el espacio una recta cualquiera dada por sus proyectos.

Posicion relativas de dos rectas.

Leccion 4.ª

Representacion y notacion del plano.—Sus diferentes posiciones.

Determinacion de las trazas.

Rectas diversas consideradas en un plano.

Horizontales y verticales de un plano.

Lineas de máxima pendiente.

Generacion del plano.

Dada una de las proyecciones de una figura plana, determinar la otra conociendo el plano en que está situada.

Leccion 5.ª

Paralelismo de rectas con planos y de planos entre sí. Ejemplos.

Leccion 6.ª

Interseccion de rectas y planos.—Interseccion de planos dados por sus trazas ó por otro cualquiera de los medios conocidos.

Idem de una recta con un plano. Casos diversos.

Leccion 7.ª

Perpendicularidad de dos rectas, de recta con plano y de planos entre sí. Ejemplos.

Leccion 8.ª

Cambios de planos.—Adopcion de nuevos planos de proyeccion.

Cambios de planos en el supuesto de que un punto, una recta ó un plano definido de un modo cualquiera tome una posicion determinada respecto á los nuevos planos.

Leccion 9.ª

Giros.—Objeto de esta teoría.

Giros alrededor de ejes perpendiculares, á uno de los planos de proyeccion y oblícuos con relacion á ambos.

Leccion 10.

Rebatimientos.—Objeto de esta teoría.

Rebatimiento de un punto situado en un plano conocido.

Casos directo é inverso.

Leccion 11.

Distancias.—Mínima distancia de un punto á una recta y á un plano.

Mínima distancia entre dos rectas y entre dos planos paralelos.

Verdaderas magnitudes de figuras situadas en planos definidos de un modo cualquiera.

Casos diversos.

Leccion 12.

Angulos.

Angulo de dos rectas y determinacion de sus bisectrices. Ejemplos.

Angulo de una recta con un plano y de dos planos entre sí. Casos diversos.

Leccion 13.

Resolucion de los diferentes casos del ángulo triedro.

II

Poliedros

Leccion 14.

Representacion y desarrollo de poliedros en general.

Prismas y pirámides.

Poliedros regulares.
Trazas de poliedros y su desarrollo.
Secciones planas é interseccion de poliedros.
Casos más importantes.

SEGUNDA PARTE

LÍNEAS Y SUPERFICIES CURBAS

I

Líneas curvas

Leccion 15.

Curvas planas.—Gráficas ó geométricas, consideradas en general.
Tangente y normal. Evoluta.
Inflexion.
Retroceso.
Punto múltiplo.
Ramas infinitas.
Asíntotas.
Círculo osculador.
Curvas tangentes y osculatrices
Trazado de tangentes y normales á las curvas geométricas.

Leccion 16.

Ejemplos de curvas planas especiales.
Sinusoide. Cicloide. Epicicloide. Espiral. Generacion, clasificacion y trazado de estas líneas y determinacion de tangentes en uno cualquiera de sus puntos.

Leccion 17.

Curbas alabeadas en general.
Tangente y normal. Plano normal. Plano y círculo osculador. Centro y rádio de curvatura.
Puntos singulares.
Proyecciones.
Evolventes y evolutas.

II

Superficies desarrollables y envolventes

Leccion 18.

Superficies en general.
Definicion, generacion y clasificacion.
Carácter esencial y condiciones de existencia de tangentes y planos tangentes.
Normal y plano normal.
Superficies y planos diametrales. Planos de simetría.
Representacion gráfica. Contorno aparente.

Leccion 19.

Superficies desarrollables.
Definicion y propiedades
Cono director de la superficie.
Plano tangente.
Arista de retroceso.
Representacion gráfica.
Diversas maneras de engendrar la superficie desarrollable.
Casos particulares de superficies cónicas y cilíndricas.

Leccion 20.

Superficies involutas y envolventes.
Definicion.
Ejemplos diversos.

Leccion 21.

Superficies regladas.
Cono director de una superficie reglada en general.
Superficie reglada determinada por dos directrices y un cono director.
Superficie desarrollable determinada por una directriz y un cono director.
Utilidad del cono director en las construcciones gráficas.

Leccion 22.

Planos tangentes á las superficies desarrollables en general.
Sus propiedades.
Planos tangentes, dada la generatriz de contacto, desde un punto exterior ó paralelos á una recta dada.
Resolucion de este problema en los casos particulares de superficies cónicas y cilíndricas.
Planos tangentes comunes á estos dos géneros de superficies y sujetos á determinadas condiciones.

Leccion 23.

Secciones planas de las superficies desarrollables.
Caso particular del cilindro.
Puntos de la curva de seccion situados sobre los contornes aparentes.
Puntos más próximos y más distantes á un plano dado, sea este horizontal ú oblicuo el horizonte.
Plano tangente en un punto cualquiera de la interseccion y verdadera magnitud de esta curva.
Seccion recta de un cilindro. Métodos diversos para hallarla.
Desarrollo de la superficie.

(Continuará)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruído con motivo de la instancia elevada por Joaquin Sasot Saballs pidiendo indulto de la pena de cadena perpétua que la Audiencia de Zaragoza le impuso en causa por el delito de asesinato:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mí Consejo de Ministros:

Considerando que, cumplidos por el suplicante más de treinta años de condena, durante cuyo tiempo ha observado buena conducta, con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 del Código, procede la remision de la pena;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en indultar á Joaquin Sasot Saballs de la pena de cadena perpétua á que fué condenado en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—María Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Eugenio Montero Rios.

Vista la exposicion elevada por la Audiencia de Zamora, en que, usando de las facultades que le concede el art. 2.º del Código, propone que la pena de cuatro años, dos meses y un día de prision correccional impuesta á José Toribio Alonso en causa por atentado se conmute por la de seis meses de arresto:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que dictó reglas para el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la propuesta de la Sala sentenciadora, tomando en consideracion lo consultado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, que opina por el indulto de la mitad de la pena, y conforme con el parecer de Mi Consejo de Ministros:

Considerando que atendido el daño causado por el delito, la escasa malicia con que procedió el reo y los tres años y dos meses que lleva extinguidos de condena, de la rigurosa aplicacion de la ley resulta notablemente excesiva pena;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en indultar á José Toribio Alonso de los once meses que le falta cumplir de la pena de cuatro años, dos meses y un día de prision correccional á que fué condenado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en palacio á veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—María Cristina—El Ministro de Gracia y Justicia, Eugenio Montero Rios.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por la Junta de gobierno del Colegio de Procuradores de esta Córte, solicitando se declare, en razon á que se han suscitado dudas, que á los Procuradores nombrados de oficio para representar á litigantes pobres ó procesados no debe exigírseles otro papel que el de oficio para Tribunales:

Resultando que la vigente ley del Timbre dispone en su art. 110 que cuando los que sean parte de un pleito gocen de la consideracion de pobres se empleará el papel de oficio, y en el artículo 111 que cuando unos interesados sean pobres y otros no cada cual suministrará el papel que á su clase corresponda para las actuaciones que hayan de practicarse á su instancia ó en su interés, extendiéndose tambien en papel de oficio las que sean de interés á unos y á otros:

Resultando que está asimismo dispuesto por el art. 4.º de dicha ley que la Hacienda pública entregue gratuitamente á los Procuradores el papel de oficio que reclamen, ateniéndose á lo que respecto del particular se determine:

Resultando que con motivo de dudas análogas á las de que ahora se trata, suscitadas por los artículos 44 y 45 de la ley de 31 de Diciembre de 1881, se dispuso por Real orden de 7 de Febrero de 1883 que se facilitara grátis á los Procuradores el papel de oficio que necesitaran para representar á litigantes pobres, en razón á que dichos preceptos respondian en armonía con lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento civil, á favorecer á las clases menesterosas:

Y considerando que subsisten hoy las razones en que se fundó la Real orden citada, además de que ninguna duda ofrece el mencionado art. 4.º de la vigente ley del Timbre;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Delegacion del Gobierno en el Arrendamiento de Tabacos se ha servido disponer que se facilite grátis á los Procuradores el papel timbrado de oficio, haciéndose la entrega del mismo á los Tribunales y Juzgados, los cuales cuidarán de incluir en los presupuestos que formen el que aquéllos necesiten y de exigir que se justifique su legítima inversión.

De Real órden lo digo V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1893.—Gamazo.—Señor Delegado del Gobierno en el Arrendamiento de Tabacos.

(G. núm. 81.)

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

PRESIDENCIA.—BENEFICENCIA

Habiendo de procederse al pago del segundo cuatrimestre del ejercicio económico de 1892 93, á las nodrizas externas de la Inclusa provincial desde el dia 4 al 20 de Abril próximo, se ruega á los señores Alcaldes y Curas párrocos que dén la mayor publicidad posible á este anuncio, con objeto de que llegue á conocimiento de las interesadas, advirtiéndolas que no cobrarán las que no justifiquen cumplidamente por las cartillas informadas, segun se tiene establecido, que los expósitos se hallan bien atendidos y cuidados, debiendo presentarse para las liquidaciones respectivas en la Direccion de los Establecimientos de Beneficencia y para el cobro en la Depositaría de fondos provinciales con arreglo al señalamiento que á continuacion se ordena.

Señalamiento de dias.

Partido de Allariz, dia 4.
Idem de Barco y Bande, id. 5.
Idem de Carballino, id. 6.
Idem de Celanova, id. 7.
Idem de Ginzo, id. 8
Idem de Orense, id. 10 y 11.
Idem de Ribadavia, id. 12.
Idem de Trives, id. 13.
Idem de Verin y Viana, id. 14.

Las que residan en la provincia de Lugo, se presentarán al cobro los dias 15, 17 y 18, y las que no se hayan presentado oportunamente en los dias que quedan señalados por causas justificadas, podrán hacerlo los 19 y 20, en la inteligencia que no serán liquidadas y satisfechas las cartillas que se presenten en dias distintos de los señalados.

Orense Marzo 22 de 1893.—El Presidente, Constantino Alvarez Gallego.

HOSPITAL PROVINCIAL

Estado que se publica en virtud de la circular del señor Gobernador inserta en el *Boletin* de 6 de Junio de 1892, y la cual deben tener muy presente los Señores Alcaldes y Secretarios, para evitar responsabilidades.

ESTABLECIMIENTOS

DE BENEFICENCIA DE ORENSE

AÑO ECONÓMICO DE 1892-93

Mes de Marzo

Estado demostrativo de los enfermos civiles de caridad existentes en el Hospital el dia de la fecha, con expresion del número de vacantes que existen en virtud de lo acordado por la Comision provincial en sesion de 15 de Marzo último.

Número de camas disponibles, segun el acuerdo.	74
Idem de enfermos de caridad hasta el dia.	75
Exceso de camas supletorias. .	1

Orense 23 de Marzo de 1893.—El Director, Narciso Serantes.

AYUNTAMIENTOS

ENTRIMO

Confeccionado el padron industrial de este municipio, conforme á las prescripciones del Real decreto de 23 de Febrero último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias á contar desde que tenga efecto el presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado el referido documento, pudiendo hacer los contribuyentes las reclamaciones que crean de su derecho.

Asimismo y en la misma Secretaría por el plazo de quince dias, se hallará expuesto al público el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial para el ejercicio próximo de 1893 á 94, á fin de que dentro de dicho plazo puedan los que se consideren interesados aducir las reclamaciones que crean convenirles.

Entrimo Marzo 20 de 1893.—El Alcalde, Cayetano Pena.

BARBADANES

Por término de quince dias se hallarán expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento los proyectos de presupuestos adicional refundido del corriente año económico y ordinario del próximo venidero de 1893 94 á los efectos oportunos.

El padron de industrias sujetas á la contribucion de subsidio, formado en cumplimiento de las disposiciones del artículo 10 del Reglamento de 13 de Julio de 1882 y demás disposiciones vigentes, se hallará á disposicion de cuantos deseen de él enterarse en dicha oficina durante ocho dias hábiles.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del año económico próximo de 1893 94, se hallará así bien en esta oficina á disposicion del público por espacio de quince dias.

Fijadas definitivamente al público las cuentas municipales del último ejercicio económico de 1891-92, se hallarán por igual plazo y en la misma Secretaría, para que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen.

Barbadanes 22 de Marzo de 1893.—El Alcalde, José Cid.

VILLAMEÁ

Formado el apéndice al amillamaramiento que ha de servir de base al reparto de contribucion territorial de este término municipal durante el ejercicio de 1893 á 94, se anuncia por este edicto su exposicion en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince dias, para que puedan los señores contribuyentes examinarlo y entablar las reclamaciones de agravio que vieren convenirle.

Por igual término queda tambien expuesto al público en el mismo sitio el repartimiento de arbitrios extraordinario para el corriente ejercicio aprobado por Real orden de 4 de Febrero último, para que los contribuyentes que se crean perjudicados, puedan hacer las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Villameá Marzo 21 de 1893.—El Alcalde, Francisco Salgado.

TABOADELA

Confeccionado el padron industrial de este distrito conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Febrero último, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 dias, pudiendo durante dicho plazo producir las reclamaciones que sean justas.

Taboadela 22 de Marzo de 1893.—El Alcalde, José Paredes.

FREAS DE EIRAS

Confeccionado el padron industrial de este término municipal con arreglo al Real decreto de 23 de Febrero último, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Freás de Eiras 21 Marzo de 1893.—El Alcalde, José Mateo Martinez.

NOGUEIRA

El padron industrial de este distrito á que se contrae el Real decreto de 23 del mes próximo pasado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* á los fines prevenidos.

Nogueira Marzo 22 de 1893.—El Alcalde, José Fernandez.

TRIBUNALES

PRIMERA INSTANCIA

Don Mariano Ulla Fociños de Bendaña, Juez de primera instancia de la ciudad de Orense y su partido.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Manuel Rodriguez Lopez, á nombre de don Catalino Rafael Fernandez, de esta referida ciudad, contra don Benito Vieitez Taboada, vecino en sus dias del pueblo y parroquia de Moreiras, alcaldía de Toén, hoy la viuda é hijos y herederos del mismo doña Josefa Cuiñas Montes, don Francisco Fernandez Gonzalez, como representante legal de su difunta esposa doña Jobina Vieitez Cuiñas, Tomás Canal Freijoso como marido de Carolina Vieitez Cuiñas, vecinos tambien del indicado Moreiras, y el ausente Francisco Vieitez Cuiñas, sobre pago de dos mil seiscientas nueve pesetas seis céntimos, en cuyo juicio, se embargaron, tasaron y mandaron anunciar en subasta las partidas de bienes inmuebles siguientes:

Pesetas

1.ª En el sitio nombrado Bouzoás y por otro nombre Perota, términos del indicado pueblo y parroquia de Moreiras, cuarenta y nueve áreas noventa y cuatro centiáreas de terreno á viña, labradío y monte cerrado sobre sí en su mayor parte, con muros de sostenimiento y contencion; linda Este con viña de Toribio Ferreiro, labradío de Bernarda Cid, Sur la de Antonio Seijo, Oeste otra de Antonio Sabucedo, Andrés Moure y Don Francisco Fernandez, y por el Norte con la de Ramon Gil y Manuel Balado, sin pension: apreciado su valor en 875

2.ª Y una casa de alto y bajo señalada antes con el número cincuenta y nueve, hoy con el doscientos once en el Barrio del Peso del Pan, del propio pueblo de Moreiras, su extension doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados; linda por el Norte con callejon que da servicio á los lugares anexos, hácia el cual tiene una entrada la planta baja, Sur con casa y patio de Manuel Canal, Este con huerta de los herederos de Benito Vieitez y en parte con terreno público hácia el cual tiene otra entrada la planta bajo y por el Oeste con la calle Real por donde tiene la entrada principal de la casa para las dos plantas, las paredes son de mampostería ordinaria y concertadas las habitaciones del Norte están fayadas y las del Sur á tejaban en regular estado de conservacion, no le afecta pension: regulada en 3.750

Total valor cuatro mil seiscientas veinte y cinco pesetas 4.625

Las personas que quieran presentarse licitadores á dichos bienes, podrán concurrir á la sala de audiencia de este Juzgado, calle de Santo Domingo número treinta y dos, el dia veintiseis del próximo mes de Abril y hora de once de su mañana, como señalado para el remate, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasa, y para tomar parte en la subasta, deberán los indicados licitadores consignar préviamente en la mesa de este referido Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad por lo menos igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la expresada subasta, sin cuyo requisito no serán tampoco admitidos, advirtiéndose constan inscritos los citados bienes á medio de informacion posesoria en el Registro de la Propiedad de este partido á favor únicamente del Don Benito Vieitez Taboada, y que acerca de los mismos no existen mas títulos de propiedad, debiendo por tanto conformarse con ellos los insinuados licitadores, sin tener derecho á exigir ningunos otros, hallándose de manifiesto para su exámen en la Escribanía la informacion aludida.

Dado en Orense á veinte y tres de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—Mariano Ulla Fociños.—El actuario, Pedro Cardero.

Don Mariano Ulla Fociños de Bendaña, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Orense.

Hago saber: que en autos ejecutivos promovidos en este Juzgado por el Procurador don Enrique Berjano en nombre de don Enrique Otero Sotelo, vecino de esta ciudad, contra Francisco Fernandez Garabatos, vecino de Palmés, municipio de Canedo, sobre pago de mil ochocientas diez y seis pesetas sesenta y cuatro céntimos de capital, los intereses del ocho por cien vencidos, los que se vencieren y las costas, se embargaron como de la pertenencia del deudor, tasaron y venden en pública subasta los bienes siguientes.

Pesetas

1.ª Al nombramiento de Seara, un terreno destinado á naval, mide seis áreas y cuatro centiáreas; linda al Este mas de Gregorio Iglesias, Sur camino público, Oeste mas de Tomasa Gonzalez y Norte con otro de Ventila Gomez, es libre y tasa su valor en 250

2.ª Al de Lobios, otro naval, mide seis áreas de superficie y confina al Este camino público, Sur otro de Fernando Gutierrez antes de Marcelino Rodriguez, Oeste Ventila Gomez y Norte Francisco Fernandez, es libre y tasa su valor en 200

3.ª Al mismo nombramiento de Lobios, otro terreno á tojal: mide cinco áreas veinte y cinco centiáreas; linda Este más de Gaspar Perez, Sur otro de José Iglesias, Oeste más de los herederos de Javier Lopez y Norte camino público: es libre y tasa en 100

4.ª Al dos Bulleiros, yermo de cuatro áreas ochenta y tres centiáreas; linda Este más de Antonio de la Fuente, antes Francisco Fernandez, Oeste herederos de don Ramon Nóvoa Piñeiro, Sur labradío de José Fernandez, antes de Santiago Fernandez y Norte camino público de carro: tasa su valor en 110

5.ª La quinta partida al sitio da Presa, de la extension de nueve áreas y trece centiáreas, han manifestado el depositario y deudor que no existe. »

6.ª Al da Tapada, otro terreno á tojal mide dos áreas noventa y cuatro centiáreas; linda Este mas tojal de Francisco Fernandez, Sur camino público, Oeste tojal de Ventila Gomez y Norte mas de Dionisio Fernandez, tiene un copelo de centeno de renta para el foral del Burgo de Abajo: tasa su valor en 20

7.ª Al mismo sitio da Tapada, cinco áreas cuarenta y seis centiáreas de toja; linda Este labradío de Javiera Gutierrez, Sur otro de Gregorio Iglesias, Oeste camino público y Norte labradío de Rosalía Iglesias, tiene un cuartal de centeno para el foral del Burgo de Abajo y tasa con descuento del capital del mismo en 120

8.ª Al do Agro, otro terreno destinado á heredad, mide quince áreas; linda al Este y Oeste camino público, Sur heredad de Gaspar Perez y Norte más de Juan Nóvoa, hoy de Manuel Novoa tiene un cuartal de centeno de renta para el foral del Burgo de Arriba y con descuento de su capital, tasa en 180

9.ª Al de Loureiro, otro terreno á naval mide nueve áreas doce centiáreas; linda Este camino público, Sur más de Gaspar Perez, Oeste otro de Ramon Veiga y Norte Francisco Fernandez hoy Luisa Perez: tasa en 200

10. Al de Najaro, ocho áreas ochenta centiáreas de tojal y robleda; linda Este camino público, Sur más de Manuel Fernandez, antes de Rosalía Iglesias, Oeste camino público y Norte tojal de José María Iglesias y Francisco Fernandez, tiene un cuartal de centeno de renta para el foral del Burgo de Arriba y con rebaja del capital del mismo: tasa en 80

11. Al de Subeleiro, prado y robleda de cinco áreas; linda Este y Norte camino público, Sur prado y robleda de Manuel Fernandez, Oeste más de Rosalía Iglesias, tiene medio cuartal de renta para el foral del Burgo de Abajo y con descuento: tasa en 120

12. Al do Lagoa, prado y robleda, que mide siete áreas y cinco centiáreas; linda Este y Norte más de los herederos de Cármen Gomez, Sur más de Garpar Perez y Oeste antes Bárbara Perez y en la actualidad Javiera Gutierrez: tasa en 200

13. Al de Tojal de Roque, otro terreno destinado á monte tojal con dos robles que mide la superficie de dos áreas cuarenta centiáreas; linda al Este más de Rosalía Iglesias, Sur prado de Manuel Fernandez, Oeste y Norte con más de Angel Garcia, tiene medio copelo de centeno de renta para el foral de Anaijo de Arriba y con descuento de su capital: tasa su valor líquido en 20

14. Al propio término de Monte de Roque, otro terreno destinado á yermo, mide dos áreas y diez centiáreas; linda al Este mas de Martin Conde, Sur Bárbara Perez y actualmente Javiera Gutierrez, Oeste camino público y Norte con más yermo de Gaspar Perez y Luis Perez, tiene medio copelo de centeno de renta para el foral de Anaijo del fondo y con deduccion del mismo: tasa en 10

15 y 16. Al término de Ferreiras, estas dos partidas igualmente manifestaron que no las hay por serle desconocido tal término »

17. Al de Lamelas, un terreno destinado á prado, mide cinco áreas veinte y cinco centiáreas; linda al Este labradío de los herederos de Javier Fer-

nandez, Sur los de Juan Fernandez, Oeste y Norte más de Gaspar Perez, tiene medio cuartal de centeno de renta para el foral de Burgo de Abajo y con deducion de la misma: tasa su valor 100

18. Al repetido sitio de Lamelas, tres áreas y quince centiáreas superficie de terreno á yermo; linda Este labradío de Angel Perez, Sur otro de Gaspar Perez, Oeste Gumersindo Nóvoa antes herederos de Anselmo Fernandez y Norte con más de los herederos de Don Ramon Nóvoa Piñeiro, tiene medio cuartal de centeno de renta anual para el foral de Burgo de Abajo y con descuento del capital de dicha renta: tasa en 40

19. Al de Ferreiras, tres áreas y quince centiáreas de tojal; linda Este camino público, Sur soto de Gaspar Perez, Oeste otro de los herederos de Remigio Conde y Norte más de Andrés Corral, tiene medio copelo de renta para el foral de Anaijo de Arriba y deducida: tasa su valor en 15

20. Al mismo nombramiento de Ferreiras, otro terreno yermo, mide cuatro áreas veinte centiáreas; linda Este más de Gaspar Perez, Sur otro de Manuel Fernandez, Oeste labradío de Tomás Conde y Norte otro de Francisco Fernandez, tiene copelo y medio de centeno de renta para el foral de Anaijo de Arriba y con descuento del capital de la misma: tasa su valor en 50

21. La partida veinte y una al propio sitio de Ferreiras, dicen los mismos y aseguran que no existe ni les consta que la haya. »

22. Al do Brollo, otro terreno destinado á prado, mide una área de superficie; linda Este mas de Francisco Fernandez, Sur otro de los herederos de Cármen Gomez, Oeste otro de los herederos de María Rivera y Norte mas de José Gutierrez, tiene medio copelo de centeno de renta para el foral del Burgo de Arriba y con rebaja de su capital: tasa su valor en 25

23. Al de Campiñas, otro terreno á parral, mide dos áreas y diez centiáreas; linda Este camino público, Sur otro de Manuel Rodriguez, Oeste más de Gaspar Perez y Norte de Rosalía Iglesias: es libre y tasa en 40

24. Al propio sitio das Campiñas, otro terreno á parral, mide dos áreas y diez centiáreas; linda Este camino público, Sur viñedo de Gaspar Perez, otro de Rosalía Iglesias y Norte otro parral de Manuel Iglesias: igualmente es libre y tasa en 50

25 Al do Xestal, otro terreno ó heredad, mide siete áreas treinta y cinco centiáreas; linda Este más de los herederos de Fernando Alvarez, Sur de José Loureiro, Oeste más de Francisco Fernandez y Norte camino público: tasa su valor en 30

26. Al de Abarcales, otro terreno á tojal, mide siete áreas treinta y seis centiáreas; linda Es te más de Javiera Gutierrez, antes Domingo Gutierrez, Sur de Alonso Nóvoa, Oeste con más de Manuel Nóvoa y antes de Juan Nóvoa y al Norte con más de José María Vazquez: es libre y tasa en 50

27. Al de Falán, treinta y siete áreas setenta y cuatro centiáreas de terreno á monte; linda Este más de Juan Nóvoa y en la actualidad Manuel Nóvoa, Sur camino público, Oeste más monte de Manuel Nóvoa, muro en medio y Norte con otro de Lorenza Rodriguez, tiene un cuartal de centeno de renta para el foral de Falán y con rebaja del capital de la misma: tasa su valor en 100

28. Al de Fenteira, cinco áreas veintiocho centiáreas de superficie, es terreno á monte que lleva; linda Este y Oeste más monte de Camilo Bóveda, antes de Manuel Bóveda, Sur otro de don Manuel Nóvoa, muro en medio y Norte más de Lorenza Rodriguez, tiene un copelo de renta para el foral de la Conchada y con descuento del capital de la misma: tasa su valor en 25

29. La partida veintinueve dicen que tampoco existe »

30. Al de Barrigan, otro terreno á monte que mide la superficie de cuatro áreas treinta centiáreas; linda Este más de Gaspar Perez, Sur otro de Antonio Sousa, Oeste herederos de Remigio Conde y Norte más de Julio Gonzalez; tiene medio copelo de centeno para el foral de Cónchada y con descuento del capital del mismo: tasa en 16

31. Al da Picota, un terreno destinado á monte, mide siete áreas, y confina al Este más monte de los herederos de Fernando Alvarez, Sur camino público, Oeste y Norte más de los herederos de don Ramon Nóvoa: tiene medio copelo de centeno de renta para el foral del Burgo de Arriba y con descuento del mismo: tasa su valor en 20

32. Al mismo nombramiento da Picota, otro terreno destinado á heredad, mide dos áreas de superficie y confina al Este más de Lorenza Rodriguez, Sur otra de Gaspar Perez, Oeste camino público y Norte heredad de Francisco Alvarez: tiene renta para el foral del Burgo de Arriba y tasa en 30

33. Al término de Seijo, otro terreno yermo que mide la superficie de cuatro áreas; linda Este camino público, Sur yermo de Martin Conde, Oeste más de José Maria Vazquez y Norte labradío de Bernardo Lopez: es libre y tasa su valor en 14

34. Al de Sorxe, otro terreno destinado á naval, mide tres áreas y diez centiáreas; linda Este más de los herederos de Maria Rivera, Sur y Oeste más de Antonio Conde y Norte más de Manuel Alvarez: es libre y tasa su valor en 60

35 Al do Tarreo, siete áreas de labradío y viñedo á parral; linda Este más de Rosalía Iglesias, Sur y Oeste más de Gaspar Perez y Norte resio de la era pública de majar: tasa su valor en 250

36. Al do Comun, otro terreno á naval, mide la superficie de dos áreas; linda camino público, Sur naval de Francisco Fernandez, Oeste herederos de Remigio Conde y Norte más de Gaspar Perez: es libre y tasa en 80

37. Al do Rego, otro naval que mide la superficie de tres áreas catorce centiáreas; linda Este más de Francisco Fernandez, Sur Ventila Gomez hoy de Antonio Moreiras, Oeste de Manuel Alvarez y Norte otro de Manuel Fernandez: es libre de toda pension y tasa su valor en 80

38. Al da Lama, un terreno destinado á huerta, mide la superficie de una área, confina al Este más de Antonio Bóveda, Sur otro de Francisco Gonzalez, Oeste Gaspar Perez y Norte más de los herederos de Javier Lopez: tasa su valor en 15

39. Al de Anaijo do Fondo, un terreno destinado á huerta, mide la estensión superficial una área veinte centiáreas; linda al Este más de Angel Lozano, Sur de Gaspar Perez, Oeste camino público y Norte con huerta de Gregorio Iglesias: tasa su valor 20

40. Urbanas.—Una casa terrena sita en el lugar de Palmés, que mide cuarenta y dos metros cuadrados y se halla señalada con el número trescientos siete con algun rosio á parral unido al aire Norte de la misma que mide esta veintiuna centiáreas; linda todo al Sur ó delantera por donde tiene su entrada á la calle pública, Norte ó trasera con viñedo de Maria Perez, antes de Lorenza Rodriguez, Este casa de Teresa Gutierrez y Oeste la siguiente partida, pared en medio, es libre y tasa en 200

41. Otra casa terrena destinada á cuadra, mide cuarenta y seis metros cuadrados, sin número conocido, con algun rosio destinado á parral adyacente y al aire Norte de la misma, que mide la superficie de setenta y siete centiáreas; linda Sur y delantera por donde tiene su entrada á la calle pública, Norte ó trasera, con parral de Manuel Fernandez, antes de Francisco Fernandez, Este con la anterior partida pared en medio y Oeste más casa de Ramon Alvarez, antes de Fernando Alvarez: es libre y tasa en 150

42. Otra casa de alto y bajo sita en dicho lugar de Palmés y señalada con el número trescientos veintiocho con una columna de piedra, que todo mide cuarenta y nueve metros cuadrados, al este y Sur la era de majar, Oeste más casa de Francisco Fernandez, antes de Ventila Gomez y Norte la calle pública por donde tiene su entrada: es libre y tasa en 525

Por manera que de las cuarenta y dos partidas de bienes del mencionado embargo, resultan eliminadas las cinco partidas señaladas con los números cinco, quince, dieciseis, veintiuno y veintinueve, que los señalantes depositario y deudor manifestaron no saber, y las demás restantes arrojan la suma de tres mil quinientas noventa y cinco pesetas. 3.595

Las personas que á dichos bienes quieran hacer posturas concurrirán á la audiencia de este Juzgado el dia veinticuatro del próximo Abril á las diez de la mañana, que les serán admitidas, y se celebrará venta y remate en forma en favor del más ventajoso licitador. Haciéndose constar que no se ha suplido préviamente la falta de títulos de propiedad, mediante aun cuando existen no los ha presentado el ejecutado.

Dado en Orense á veintitres de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—Mariano Ulla Fociños.—De orden de su señoría, Valetin de Nóvoa.

Imprenta LA POPULAR